

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO, LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 33

Jueves 9 de febrero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 25 de octubre, recibido hoy, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo de esa provincia, con motivo de la jubilación del inspector municipal veterinario don Leoncio López Castrillo, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935. — Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Pedraja de Portillo, Fuensaldaña y Quintanilla de Onésimo, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 3.000 pesetas anuales, incluidos quinquenios. — Considerando: Que el Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Pedraja de Portillo, 9,90 pesetas,
Fuensaldaña, 11,28 pesetas.
Quintanilla de Onésimo, 178,82 pesetas.

Cuyo total de 200 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad Municipal, recaudando de los Ayuntamientos citados para reintegrarse conforme está prevenido en el citado artículo 36 las cantidades que les corresponde aportar».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Valladolid, 24 de enero de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

415

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial, en comunicación fecha cuatro de los corrientes, participa a esta Delegación de Hacienda haber tomado posesión del cargo de auxiliar recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado, con carácter interino, de la zona primera de Villalón, don Francisco Alonso Caviedes, procedente del turno de funcionarios provinciales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma novena del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, se da a conocer el nombramiento y posesión de mencionado señor en la indicada zona, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y señores Registradores de la Propiedad.

Valladolid, 7 de febrero de 1950. — El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

510

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones en esta provincia, comunica a esta Tesorería que por el señor recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo, por el de Nava del Rey y por el de la zona primera de Villalón, han sido nombrados auxiliares de dichas zonas, don Antonio Hernández García, don Ramón Hernández Díaz y don Juan Antonio García, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en

el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y señores Registradores de la Propiedad.

Valladolid, 7 de febrero de 1950. — El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

508

Con motivo de la toma de posesión de los nuevos recaudadores de Contribuciones, nombrados por la Excm. Diputación Provincial en reciente concurso, los itinerarios de cobranza del actual trimestre, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 30 de enero último, quedan rectificadas en las zonas que se dice en la forma siguiente.

MES DE FEBRERO DE 1950

Zona de Mota del Marqués

Recaudador, don Agustín Marqués Sánchez.

Adalia	16.
Almaraz	10.
Barruelo	16.
Benafarces	22.
Casasola de Arión	25.
Castromembibre	21.
Gallegos de Hornija	11.
Marzales	8.
Mota del Marqués	17.
Pedrosa del Rey	24.
Peñaflor	14.
Pobladura	22.
San Cebrían de Mazote	9.
San Pedro de Latarce	6 y 7.
San Pelayo	15.

Zona de Nava del Rey

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	13 y 14.
Castrejón	15.
Castroña	22.
Fresno el Viejo	17.
Nava del Rey	26, 27 y 28.
Pollos	23.

San Román	18.
Torrecilla de la Orden	16.
Siete Iglesias	20 y 21.
Villafranca de Duero	24.
Villaverde	25.

Zona única de Olmedo

Recaudador, don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar, don Antonio Hernández García.

Agusal	1.
Alcazarén	8.
Aldea de San Miguel	11.
Aldeamayor	9 y 10.
Almenara	1.
Bocigas	1.
Camporredondo	11.
Cogeces de Iscar	13.
Fuente Olmedo	2.
Hornillos	28.
Isar	24 y 25.
Llano de Olmedo	2.
Matapozuelos	20 y 21.
Megeces de Iscar	13.
Mojados	22.
Olmedo	27 y 28.
Pedraja de Portillo (La)	9 y 10.
Pedrajas de San Esteban	24 y 25.
Portillo y su arrabal	16 y 17.
Puras	2.
San Miguel del Arroyo	18.
Valdestillas	6.
Villalba de Adaja	20.

Valladolid, 7 de febrero de 1950.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

509

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Empresas individuales sujetas a tributación por Tarifa 3.^a de Utilidades

Se recuerda a los contribuyentes por este concepto, que el plazo para la presentación de la documentación correspondiente a los resultados económicos del ejercicio de 1949, finaliza el 30 de abril próximo.

A estos efectos deberán acompañar, a los impresos oficiales, los siguientes documentos:

Balance inventario referido al primer día del período de imposición.

Balance inventario referido al último día del mismo.

Detalle por conceptos, y en su caso por industrias, de los gastos normales del ejercicio.

Detalle por conceptos de las cuotas satisfechas al Tesoro por contribuciones directas.

Detalle de los rendimientos y quebrantos eventuales del ejercicio.

Los comerciantes que realicen operaciones fuera de la provincia de Valladolid con sucursales o establecimientos en otras provincias, deberán hacerlo constar acompañando un detalle demostrativo de inmobilizaciones y operaciones comerciales realizadas en cada provincia en que cuenten con agencia o sucursal.

En los que no concurra esta circunstancia deberán acompañar una declaración jurada en la que conste que no

realizan operaciones fuera de la provincia de Valladolid.

Se insiste en recomendar a todos los contribuyentes por este concepto cumplir estas obligaciones dentro de los plazos marcados, ya que a los requeridos por esta Administración no les serán de aplicación los beneficios de acta de invitación en las actuaciones posteriores a realizar por la Inspección de Hacienda.

Al mismo tiempo se recomienda que la documentación presentada se ajuste a las normas dadas al efecto, advirtiéndoles que las documentaciones incompletas serán rechazadas por esta oficina.

Inmediatamente de terminar el plazo marcado por la ley para el cumplimiento de estas obligaciones se procederá a instruir el oportuno expediente sancionando a los morosos.

Valladolid, 6 de febrero de 1950.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

493

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se sabe que a partir de esta publicación se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Iscar, el padrón de Rústica que ha de gravar la riqueza en el presente ejercicio, para que en el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, ante la junta pericial.

Valladolid, 6 de enero de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

511

Montes de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos, dueños de los montes de utilidad pública, tengo el honor de dirigirme a los mismos, con el fin de que, respondiendo a lo que se indica en esta circular, remitan a este Distrito forestal, antes del día 20 de marzo próximo, nota detallada de los aprovechamientos que desean realizar durante el año forestal 1950-1951, que dará principios en 1 de octubre del presente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes para la formación de los Planes correspondientes de aprovechamientos, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos que se proponen han de ser, o no, sometidos a subasta pública, justificando en este último caso, según está prevenido, el derecho en que fundan el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión; aña-

diendo si el disfrute es gratuito, o mediante el pago de su importe o tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de verificarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos deberá hacerse constar la clase de ganado y número de cabezas, distinguiéndose en éstas las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico o granjería.

Recomiendo eficazmente a los alcaldes respectivos el cumplimiento de esta circular, tanto por acatamiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a la legislación del Ramo, cuanto por que estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales considerables que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de los montes.

Valladolid, 6 de febrero de 1950.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

494

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con relación al año 1949, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Arroyo, 2 de febrero de 1950.—El alcalde, Rufino Fernández.

478-298

Campaspero

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Campaspero, 4 de febrero de 1950.—El alcalde, L. Moral.

474-299

El Campillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1949, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Campillo, 3 de febrero de 1950.—El alcalde, Benito Rodríguez.

473-300

Castroverde de Cerrato

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 y la prórroga de ordenanzas fiscales, se halla expuesta al público, durante el plazo reglamentario de quince días, para oír reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 2 de febrero de 1950.—El alcalde, Justo Alonso.

471-301

Cuenca de Campos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Cuentas municipales, ejercicio de 1949.
Rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1949.

Cuenca de Campos, 30 de enero de 1950.—El alcalde, Macario Díez.

490—302

Gatón de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspon-

diente al año 1949, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 4 de febrero de 1950.—El alcalde, Fernando Gómez.

476—303

Olmedo

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Olmedo, 2 de febrero de 1950.—El alcalde, Manuel Martín.

464—304

San Miguel del Arroyo

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1949, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 3 de febrero de 1950.—El alcalde, Severino Velasco.

479—306

Simancas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con relación al año 1949, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Simancas, 25 de enero de 1950.—El alcalde, Julio Buenapogada.

479—307

Tordesillas

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, la ordenanza sobre contribuciones especiales rectificada de pavimentación de calles.

Tordesillas, 4 de febrero de 1950.—El alcalde, Mariano de Paz.

500—308

JUZGADO COMARCAL DE PEÑAFIEL

Reparto que se gira entre los pueblos que constituyen la comarca de Peñafiel, para cubrir las atenciones del Juzgado Comarcal del ejercicio de 1950, habiendo quedado fijado en la cantidad de veinticinco mil seiscientos cincuenta pesetas, según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos el día 26 de enero de 1950.

Número	PUEBLOS	Habitantes de cada pueblo	Cantidad a satisfacer
1	Bahabón.....	477	460,30
2	Bocos de Duero.....	233	224,84
3	Campaspero.....	2.060	1.987,90
4	Canalejas de Peñafiel.....	928	895,52
5	Castrillo de Duero.....	817	788,40
6	Cogeces del Monte.....	1.515	1.461,97
7	Corrales de Duero.....	399	385,03
8	Curiel de Duero.....	477	460,30
9	Fompedraza.....	357	344,50
10	Langayo.....	906	874,29
11	Manzanillo.....	216	208,44
12	Montemayor de Pililla.....	1.579	1.523,73
13	Olmos de Peñafiel.....	387	373,45
14	Padilla de Duero.....	371	358,01
15	Peñafiel.....	4.914	4.738,55
16	Pesquera de Duero.....	1.473	1.421,44
17	Piñel de Abajo.....	663	639,79
18	Piñel de Arriba.....	513	495,04
19	Quintanilla de Onésimo.....	1.575	1.519,87
20	Quintanilla de Arriba.....	902	870,43
21	Rábano.....	786	758,49
22	Roturas.....	171	165,00
23	San Llorente.....	564	544,26
24	Santibáñez de Valcorba.....	516	497,94
25	Sardón de Duero.....	728	702,52
26	Torre de Peñafiel.....	390	376,35
27	Torrescárcela.....	578	557,77
28	Valbuena de Duero.....	1.057	1.020,00
29	Valdearcos de la Vega.....	419	404,33
30	Viloria del Henar.....	613	591,54
	Totales.....	25.650,00	26.584

Cuota por habitante, 0,965.

El pago deberán hacerlo los Ayuntamientos dentro de los quince primeros días de cada trimestre.

Peñafiel, 2 de febrero de 1950.—El alcalde presidente, V. Lerma.

469—305

Ventosa de la Cuesta

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, de este término municipal de 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 6 de febrero de 1950.—El alcalde, Juan Sanz.

485—309

Villabrágima

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento como perteneciente al reemplazo de 1950, se le cita por el presente, a fin de que comparezca por sí o persona debidamente autorizada en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días 29 del actual 12 y 19 del próximo mes de febrero, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo, con la responsabilidad a que haya lugar según dispone el vigente reglamento de quintas.

MOZO QUE SE CITA

José Jiménez Herrero, hijo de Julián y Valentina, que nació en esta localidad el día 20 de noviembre de 1929.

Villabrágima, 24 de enero de 1950.—El alcalde, Félix Cebrián.

472—310

Villafrades de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, queda expuesta al

San Román	18.
Torrecilla de la Orden	16.
Siete Iglesias	20 y 21.
Villafranca de Duero	24.
Villaverde	25.

Zona única de Olmedo

Recaudador, don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar, don Antonio Hernández García.

Aguasal	1.
Alcazarén	8.
Aldea de San Miguel	11.
Aldeamayor	9 y 10.
Almenara	1.
Bocigas	1.
Camporredondo	11.
Cogeces de Iscar	13.
Fuente Olmedo	2.
Hornillos	28.
Isca	24 y 25.
Llano de Olmedo	2.
Matapozuelos	20 y 21.
Megeces de Iscar	13.
Mojados	22.
Olmedo	27 y 28.
Pedraja de Portillo (La)	9 y 10.
Pedrajas de San Esteban	24 y 25.
Portillo y su arrabal	16 y 17.
Puras	2.
San Miguel del Arroyo	18.
Valdestillas	6.
Villalba de Adaja	20.

Valladolid, 7 de febrero de 1950.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

509

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Empresas individuales sujetas a tributación por Tarifa 3.^a de Utilidades

Se recuerda a los contribuyentes por este concepto, que el plazo para la presentación de la documentación correspondiente a los resultados económicos del ejercicio de 1949, finaliza el 30 de abril próximo.

A estos efectos deberán acompañar, a los impresos oficiales, los siguientes documentos:

Balance inventario referido al primer día del período de imposición.

Balance inventario referido al último día del mismo.

Detalle por conceptos, y en su caso por industrias, de los gastos normales del ejercicio.

Detalle por conceptos de las cuotas satisfechas al Tesoro por contribuciones directas.

Detalle de los rendimientos y quebrantos eventuales del ejercicio.

Los comerciantes que realicen operaciones fuera de la provincia de Valladolid con sucursales o establecimientos en otras provincias, deberán hacerlo constar acompañando un detalle demostrativo de inmovilizaciones y operaciones comerciales realizadas en cada provincia en que cuenten con agencia o sucursal.

En los que no concurra esta circunstancia deberán acompañar una declaración jurada en la que conste que no

realizan operaciones fuera de la provincia de Valladolid.

Se insiste en recomendar a todos los contribuyentes por este concepto cumplir estas obligaciones dentro de los plazos marcados, ya que a los requeridos por esta Administración no les serán de aplicación los beneficios de acta de invitación en las actuaciones posteriores a realizar por la Inspección de Hacienda.

Al mismo tiempo se recomienda que la documentación presentada se ajuste a las normas dadas al efecto, advirtiéndose que las documentaciones incompletas serán rechazadas por esta oficina.

Inmediatamente de terminar el plazo marcado por la ley para el cumplimiento de estas obligaciones se procederá a instruir el oportuno expediente sancionando a los morosos.

Valladolid, 6 de febrero de 1950.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

493

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que a partir de esta publicación se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Iscar, el padrón de Rústica que ha de gravar la riqueza en el presente ejercicio, para que en el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, ante la junta pericial.

Valladolid, 6 de enero de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

511

Montes de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos, dueños de los montes de utilidad pública, tengo el honor de dirigirme a los mismos con el fin de que, respondiendo a lo que se indica en esta circular, remitan a este Distrito forestal, antes del día 20 de marzo próximo, nota detallada de los aprovechamientos que desean realizar durante el año forestal 1950-1951, que dará principios en 1 de octubre del presente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes para la formación de los Planes correspondientes de aprovechamientos, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos que se proponen han de ser, o no, sometidos a subasta pública, justificando en este último caso, según está prevenido, el derecho en que fundan el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión; añan-

diendo si el disfrute es gratuito, o mediante el pago de su importe o tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de verificarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos deberá hacerse constar la clase de ganado y número de cabezas, distinguiéndose en éstas las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico o granjería.

Recomiendo eficazmente a los alcaldes respectivos el cumplimiento de esta circular, tanto por acatamiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a la legislación del Ramo, cuanto por que estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales considerables que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de los montes.

Valladolid, 6 de febrero de 1950.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

494

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con relación al año 1949, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Arroyo, 2 de febrero de 1950.—El alcalde, Rufino Fernández.

478-298

Campaspero

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Campaspero, 4 de febrero de 1950.—El alcalde, L. Moral.

474-299

El Campillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1949, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Campillo, 3 de febrero de 1950.—El alcalde, Benito Rodríguez.

473-300

Castroverde de Cerrato

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 y la prórroga de ordenanzas fiscales, se halla expuesto al público, durante el plazo reglamentario de quince días, para oír reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 2 de febrero de 1950.—El alcalde, Justo Alonso.

471-301

Cuenca de Campos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Cuentas municipales, ejercicio de 1949.
Rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1949.

Cuenca de Campos, 30 de enero de 1950.—El alcalde, Macario Díez.

490—302

Gatón de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspon-

diente al año 1949, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 4 de febrero de 1950.—El alcalde, Fernando Gómez.

476—303

Olmedo

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Olmedo, 2 de febrero de 1950.—El alcalde, Manuel Martín.

464—304

San Miguel del Arroyo

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1949, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 3 de febrero de 1950.—El alcalde, Severino Velasco.

479—306

Simancas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con relación al año 1949, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Simancas, 25 de enero de 1950.—El alcalde, Julio Buenaposada.

479—307

Tordesillas

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, la ordenanza sobre contribuciones especiales rectificadas de pavimentación de calles.

Tordesillas, 4 de febrero de 1950.—El alcalde, Mariano de Paz.

500—308

Ventosa de la Cuesta

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, de este término municipal de 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 6 de febrero de 1950.—El alcalde, Juan Sanz.

485—309

Villabrágima

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento como perteneciente al reemplazo de 1950, se le cita por el presente, a fin de que comparezca por sí o persona debidamente autorizada en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días 29 del actual 12 y 19 del próximo mes de febrero, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo, con la responsabilidad a que haya lugar según dispone el vigente reglamento de quintas.

MOZO QUE SE CITA

José Jiménez Herrero, hijo de Julián y Valentina, que nació en esta localidad el día 20 de noviembre de 1929.

Villabrágima, 24 de enero de 1950.—El alcalde, Félix Cebrián.

472—310

Villafrades de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, queda expuesta al

JUZGADO COMARCAL DE PEÑAFIEL

Reparto que se gira entre los pueblos que constituyen la comarca de Peñafiel, para cubrir las atenciones del Juzgado Comarcal del ejercicio de 1950, habiendo quedado fijado en la cantidad de veinticinco mil seiscientos cincuenta pesetas, según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos el día 26 de enero de 1950.

Número	PUEBLOS	Habitantes de cada pueblo	Cantidad a satisfacer
1	Bahabón.....	477	460,30
2	Bocos de Duero.....	233	224,84
3	Campaspero.....	2.060	1.987,90
4	Canalejas de Peñafiel.....	928	895,52
5	Castrillo de Duero.....	817	788,40
6	Cogeces del Monte.....	1.515	1.461,97
7	Corrales de Duero.....	399	385,03
8	Curiel de Duero.....	477	460,30
9	Fompedraza.....	357	344,50
10	Langayo.....	906	874,29
11	Manzanillo.....	216	208,44
12	Montemayor de Pililla.....	1.579	1.523,73
13	Olmos de Peñafiel.....	387	373,45
14	Padilla de Duero.....	371	358,01
15	Peñafiel.....	4.914	4.738,55
16	Pesquera de Duero.....	1.473	1.421,44
17	Piñel de Abajo.....	663	639,79
18	Piñel de Arriba.....	513	495,04
19	Quintanilla de Onésimo.....	1.575	1.519,87
20	Quintanilla de Arriba.....	902	870,43
21	Rábano.....	786	758,49
22	Roturas.....	171	165,00
23	San Llorente.....	564	544,26
24	Santibáñez de Valcorba.....	516	497,94
25	Sardón de Duero.....	728	702,52
26	Torre de Peñafiel.....	390	376,35
27	Torrescárcela.....	578	557,77
28	Valbuena de Duero.....	1.057	1.020,00
29	Valdearcos de la Vega.....	419	404,33
30	Viloria del Henar.....	613	591,54
	Totales.....	25.650,00	26.584

Cuota por habitante, 0,965.

El pago deberán hacerlo los Ayuntamientos dentro de los quince primeros días de cada trimestre.

Peñafiel, 2 de febrero de 1950.—El alcalde presidente, V. Lerma.

469—305

público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villafrales de Campos, 4 de febrero de 1950.—El alcalde, M. Esteban.

487—311

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto Jové, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo.

Por medio del presente edicto hago saber: que ante este Tribunal Provincial se han interpuesto recursos de la plena jurisdicción por don Eloy Pérez Antón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, con domicilio en la Plaza Mayor, número 11, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 7 de noviembre de 1949, que acordó la caducidad del kiosco situado en la Plaza Mayor de esta capital, cuya concesión venía disfrutando el recurrente, habiéndose acordado por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo hacer saber la interposición de dicho recurso por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Para que conste expido la presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—El presidente, Joaquín Alvarez.

480

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se harán mérito, es como sigue.

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de juicio especial, procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos entre partes, de una y como demandante, por don Fructuoso Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve y Monsalve, y defendido por el letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, y como demandado don Juan Hernández Criado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Matapozuelos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre rescisión de contrato de arrendamiento de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante de la sentencia que con fecha veintinueve de abril del año próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos integra-

mente la sentencia apelada del juez de primera instancia de Olmedo, cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado don Juan Hernández Criado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes. Vicente R. Redondo. Teodosio Garrachón. Aniano Alonso. Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a 29 de diciembre de 1949.—Francisco Serra Andrés.

506—312

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital, en demanda de mayor cuantía, promovida por don Justiniano Expósito García, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en concepto de pobre, sobre rectificación en el registro civil del nombre y sexo del hijo del actor menor de edad, Mario Expósito Juárez, se ha acordado emplazar al Ministerio Fiscal y a las personas a quienes pudiera interesar, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas ignoradas a quienes pudiera interesar, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Celedonio de Barrera.

505

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen, a instancia de don Donato Martín Vela, autos de juicio ejecutivo, contra don Abilio Pastor Ramos, en reclamación de 8.250 pesetas de principal, más intereses y costas; en cuyos autos se embargaron, de la propiedad del deudor, los bienes que después se dirán, los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un macho de pelo castaño, de unos 18 años de edad; valorado en 500 pesetas.

2. Un carro de labranza, de dos ruedas, bastante usado, con un tablero; en 1.020 pesetas.

3. Cuarenta gallinas de distintas razas y edad; en 1.600 pesetas.

4. Dos barrigueras, una bici, una sufra, dos bridones, dos colleras, dos collerones, dos sillines, una recanca, un par de tiros, una cabezada, un ramalillo, dos yugos, dos balancines, dos gurias y cuatro cadenas, todo ello muy usado, valorado en 856 pesetas.

5. Una escalera usada; en 25 pesetas.

6. Un saco con 30 kilos de trigoillo, en 20 pesetas.

7. Dos arados usados y deteriorados, en 100 pesetas.

8. Dos mil seiscientos cuarenta kilos de alfalfa verde; en 2.640 pesetas.

9. Cuatrocientos setenta y seis kilos de cebada y treinta de paja; en 367 pesetas.

Total 7.128 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintidós del actual y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del actor don Donato Martín, en calidad de depositario, con domicilio en esta ciudad, calle de la Olma, número 55.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

507—313

ANUNCIOS NO OFICIALES

Talleres de Fundición Gabilondo. Compañía Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 26 del actual, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, sito en carretera de Madrid, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 9 de febrero de 1950.—Por el Consejo de Administración: El presidente, Ramón Moliner Vaqueró.

520—314

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial